RESOLUCIÓN Nº 136

(Del 16 de agosto de 2022.)

Por medio del cualse hace un nombramiento por un año en el servicio social obligatorio en medicina."

LA GERENTE DEL HOSPITAL LA CANDELARIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL BANCO, MAGDALENA; **en uso de sus facultades legales y,**

C O N S I D E R A N D O.

Que el Secretario de Salud del Departamento del Magdalena **JORGE BERNAL CONDE** consciente en la responsabilidad de propender por el cumplimiento efectivo de las políticas que en el orden de Salud, se han programado para el desarrollo técnico y científico de las empresas sociales del estado del orden departamental y por las facultades dadas por la resolución Nº 2358 de 2014, la resolución 1058 de 2010 y la ley 1164 de 2007, actos legales por medio de los cuales se crea el servicio Social Obligatorio entregan a las direcciones Departamentales de salud la Selección de profesionales para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio mediante sorteos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social y se les delega a las direcciones Departamentales y Distritales la aprobación y renovación de las plazas para el cumplimiento del.

Que el profesional **LUIS DAVID MULFORD GRANADOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.083.047'588. Expedida en Santa Marta Magdalena, ha sido seleccionado para la ejecución durante un año de su Servicios Social Obligatorio como **médico** en la ESE Hospital La Candelaria, la cual fue aprobada con el número de orden 96-M. y radicada en el libro de registros profesionales con el número 0010 del 2 de Enero de 1997. Código de plaza 4724500249011-3 identificación plaza No 3836.

Que el citado cargo se encuentra vacante.

Que por lo expuesto procede y.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese al profesional **LUIS DAVID MULFORD GRANADOS** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.083.047'588. Expedida en Santa Marta Magdalena En el cargo de Medico en Servicio Social Obligatorio del Hospital la Candelaria del Banco Magdalena, desde el 16 de agosto del 2022, con horarios y disponibilidades de acuerdo a la necesidad del servicio, con una asignación mensual de, **CINCO MILLONES SETENTAY OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($5.078.554.oo)**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en El Banco, Magdalena, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

ZENAIDA MARIA ORTIZ HERAS
GERENTE del Hospital La Candelaria E.S.E

ELABORO FRANCISCO PISCIOTTI PISCIOTTI PROFESIONAL UNIVERSITARIO